Baja temporal extemporánea

La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria (Artículo 38. Estatuto de los Alumnos 2008).

La baja temporal extemporánea puede solicitarse durante el periodo escolar o el periodo intersemestral, en cumplimiento con los requisitos que se mencionan a continuación.

Requisito

Estar inscrito (académica y administrativamente).

¿Qué tienes que hacer?

Solicitar el trámite por escrito al Consejo Técnico de la Facultad o Entidad Académica, o al Órgano equivalente, antes de que inicie el periodo de evaluación ordinaria establecido en el calendario escolar. El escrito debe especificar nombre completo, matrícula, el periodo escolar y la experiencia educativa a dar de baja (NRC-Nombre), además anexar, en caso de contar con esta información, el soporte documental que justifique la causa de fuerza mayor para solicitar la baja temporal extemporánea.

En el caso de experiencias educativas del Área de Formación Básica General, la solicitud se debe dirigir a la Coordinación del AFBG para que se someta a consideración del Órgano Equivalente a Consejo Técnico.

Una vez que sesione el Consejo Técnico de la Facultad o Entidad Académica, o el Órgano equivalente correspondiente, acude con el Secretario de Facultad para recibir la respuesta formal de tu petición.

Enlaces de pie de página

Ubicación

Circuito Gonzálo Aguirre Beltrán S/N

Zona Universitaria

C.P. 91000

Xalapa, Veracruz, México